

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos se Notifica al Sr. NICOLAS VICENTE BORDON, Cuenta Nro. 011-135389-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, CUIT Nº 20-06722416-8, con domicilio fiscal y particular en zona rural de la localidad de Monte Vera (C.P. 3014), Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (t.o. 1997), la Resolución Nro. 328-5/2011 de la Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0214694-0 - Bordón Nicolás Vicente s/inspección - Cargo S1 - 2001 - 00050 - T9 - 3014- 0008.-"

Santa Fe, 18 de Octubre de 2011. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1ro.: Determinar reajustes impositivos a la firma: BORDON, NICOLAS VICENTE, Cuenta Nro. 011-135389-9 por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; por anticipos impagos: 11/2009, 07, 09, 11, 12/2010, 02 a 04/2011; por ajustes practicados en los anticipos 07 a 12/2008, 01 a 10, 12/2009, 01 a 06, 08, 10/2010 y 01/2011; e intereses por pagos ingresados fuero de término: 10 a 12/2008, 01 a 10, 12/2009, 01 a 06, 10/2010 y 01/2011, cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas, asciende o la suma de \$ 500.532,39 (Pesos quinientos mil quinientos treinta y dos con 39/100); discriminados en Impuesto \$ 209.568,63 (Pesos doscientos nueve mil quinientos sesenta y ocho con 63/100); Intereses \$ 84.475,76 (Pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 76/100); y Multa \$ 206.488,00 (Pesos doscientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho), de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan o la presente Resolución.

Artículo 2do.: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 500.532,39 (Pesos quinientos mil quinientos treinta y dos con 39/100); conforme lo detallado en el artículo anterior sin perjuicio de la actualización, correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 3ro.: Se le comunica que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal e ingresar las diferencias de impuesto e intereses respectivos dentro del plazo mencionado en el artículo anterior, se considerará que existe una simple omisión que implica una culpa leve del infractor, en los términos del art. 48 del Código Fiscal vigente (t.o. 1997), por lo que el monto de la multa por omisión detallada en el artículo 1º se reducirá a dos tercios (2/3), de acuerdo a lo prescripto en el art. 1º de la Resolución General Nº 03/2008, modificatoria de la Resolución General Nº 04/1998 emanada de esta Administración Provincial.- Se le aclaro además, que el art. 1º in fine de la mencionada Resolución General Nº 03/2008 establece que a los fines de la procedencia de la reducción de la multa, se considerará que la deuda se halla regularizada cuando se ingrese al contado el monto total reclamado, incluyendo lo multa reducida, o se adhiero al plan de facilidades de pago, instaurado a través de lo Resolución General Nº 28/2010, cuyo artículo 6º ha sido modificado por la Resolución General Nº 10/2011 de esta Administración Provincial.

Artículo 4to.: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5to.: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5to. del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (Quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigido, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externo, sita en Pasaje Falucho Nro. 2431 - 1er. Piso - (C.P. 3000) - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 6to.: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externo a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Fdo: C.P. HUGO GABRIEL ROSTI

Administrador Regional Santa Fe

Administración Provincial de Impuestos

S/C 7354 Nov. 14 Nov. 21

---

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos se Notifica a la firma NEUMATICOS FACUNDO ZUVIRIA S.A., Cuento Nro. 011-112768-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales -Ley 5110, CUIT Nro. 30-70796400-2, con domicilio fiscal en calle Gorostiaga N° 3191 de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), Provincia de Santa Fe, y/o Sr. SERGIO ROBERTO JURI, D.N.I. N° 14.305.346, con domicilio particular en Ruta 1 Km. 13,50-Santa Fe (C.P. 3001), por Edicto en el BOLETIN OFICIAL, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (t.o. 1997), la Resolución Individual Nro. 287/20M de la Administración Provincial de Impuestos, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0142602-7 - NEUMATICOS FACUNDO ZUVIRIA S.A. s/inspección - Cargo S1 - 2005 - 00041 - TE - 3000-000.":

Santa Fe, 16 de Agosto de 2011. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1ro.: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 317-9/2006 de Administración Regional Santa Fe, por el Sr. JURI SERGIO ROBERTO, en representación de la firma NEUMATICOS FACUNDO ZUVIRIA S.A., CUIT N° 30-70796400-2, Cuenta N° 011-112768-7.

Artículo 2do.: Requerir a lo firma NEUMATICOS FACUNDO ZUVIRIA S.A., CUIT N° 30-70796400-2, Cuenta N° 011-112768-7, que dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, ingrese en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la suma de \$ 13.277,66 (Pesos trece mil doscientos setenta y siete con 66/100), discriminados en Impuesto: \$ 11.826,68 (pesos once mil ochocientos veintiséis con 68/100), Multa por Omisión: \$ 1.214,58 (Pesos un mil doscientos catorce con 58/100), ambos conceptos correspondientes a los anticipos 03, 04, 06 a 12/2003; 02 a 12/2004: 02 a 05 y 07/2005, Intereses por pago fuera de término: \$ 86,40 (Pesos ochenta y seis con 40/100), atribúyeles a los anticipos 08/2002; 01/2003; 06 y 08/2004 y 07/2005 y Multa por Infracción a los Deberes Formales: \$ 150 (Pesos ciento cincuenta), correspondiente al período fiscal 2006, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajustes confeccionado por la Subdirección Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Santa Fe, obrante a fs. 271 de autos y que forma parte de la presente; además, con más los intereses correspondiente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 3ro.: De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Santa Fe - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sito en Pasaje Falucho 2431 de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámites el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4to.: Regístrese, comuníquese y pase a la Administración Regional Santa Fe para su conocimiento, notificación a la firma NEUMATICOS FACUNDO ZUVIRIA S.A. en el domicilio fiscal y demás efectos pertinentes.

Fdo: C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 7355 Nov. 14 Nov. 21

---

## RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

OCTUBRE 2011

(en millones de pesos)

### IMPUESTO IMPORTE

INGRESOS BRUTOS 463.871.114,00

INMOBILIARIO 69.342.213,00

ACTOS JURIDICOS 76.250.037,00

PATENTE VEHICULOS 30.794.046,00

APORTES SOCIALES 262.410,00

OTROS RUBROS 1.489.249,00

TOTAL 642.009.069,00

S/C 7353 Nov. 14

---

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 001012**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 01501-0043673-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, correspondiente al Departamento Asesoría Letrada y Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

que la mencionada Categoría se encuentra vacante y corresponde a un cargo cuya función es esencial para el normal funcionamiento de la Dirección General de referencia;

que a los efectos de la cobertura definitiva del mismo, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto;

que las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa les corresponde;

que las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Jurídicos, han tomado debida intervención;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso para cubrir el cargo Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, correspondiente al Departamento Asesoría Letrada y Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

ARTÍCULO 2º: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito de la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes,

técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Dr. Pablo G. Farías

Ministro de Desarrollo Social

#### ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Asesoría Letrada y Sumarios.

Organismo: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

#### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

De acuerdo a las funciones y misiones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 2752/94.

\*Brindar Asesoramiento jurídico-legal sobre las cuestiones consultadas a la Dirección e intervenir en la sustanciación de sumarios administrativos y demás procedimientos disciplinarios ordenados dentro de la Jurisdicción.

\*Participar en el estudio y elaboración de dictámenes sobre los trámites que las distintas áreas de la jurisdicción requieran de la Dirección.

\*Elaborar dictámenes sobre la interpretación de normas legales y reglamentarias.

\*Elaborar contratos administrativos, civiles, de compras y licitaciones.

\*Sustanciar y controlar los sumarios administrativos ordenados en las distintas áreas de la jurisdicción, designando instructores sumariales y aconsejando las medidas disciplinarias que corresponden en cada procedimiento.

\*Controlar la unidad de criterio de las conclusiones que recaigan en las instrucciones sumariales.

\*Reemplazar en caso de ausencia al Subdirector y/o Director por falta de ambos.

#### CONOCIMIENTOS

1) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

a) De la organización del Estado:

\*Constitución de la Provincia de Santa Fe.

\*Ley N° 12817 - Ley de Ministerios.

b) Del Personal:

\*Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 8525.

\*Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

\*Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 1919/89.

\*Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes - Régimen de selección de ingresos y promociones de los agentes de la Administración Pública).

c) Del trámite y la gestión:

\*Conocimiento sobre reglamentación de actuaciones administrativas (Decreto-Acuerdo N° 10204/58).

\*Decreto-Acuerdo N° 132/94 - Reglamentación sobre el funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.

\*Conocimientos sobre Contabilidad Pública - Decreto Ley N° 1757/56 y modificatorias derogada parcialmente por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en lo que fuere aplicable al cargo que se concurra.

\*Decreto N° 1136/10 (modificatorio del Decreto N° 1840/06) Régimen de verificación y declaración de los siniestros laborales de los empleados públicos de la Provincia de Santa Fe.

\*Decreto N° 027/93 - Trámites Muy Urgentes.

\*Decreto N° 0916/08 - Delegación de Facultades.

2) Conocimiento general de la normativa inherente a la Jurisdicción:

\*Estructura y competencia del Ministerio de Desarrollo Social.

\*Estructura y competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 2752/94 y ampliatorios).

3) Conocimientos técnicos específicos:

\*Manejo de Internet, correo electrónico.

\*Conocimiento y experiencia en redacción administrativa (Decretos, Resoluciones y proyectos de Leyes, Mensajes, Memo, Nota).

REQUISITOS, ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

\*Título: Abogado (Excluyente).

\*Cursos de actualización, especialización vinculados al Derecho Administrativo (no excluyente).

\*Desempeño de funciones en áreas jurídicas (no excluyente).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

\*Trato amable y respetuoso.

\*Liderazgo para el cambio.

\*Pensamiento estratégico, habilidad analítica.

\*Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

\*Profunda responsabilidad y compromiso.

\*Integridad, honestidad y ética.

\*Iniciativa, creatividad e innovación.

\*Orientación al trabajo por resultados.

\*Capacidad para la resolución de problemas.

\*Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para el cargo concursado, de la siguiente manera:

Presidente: Señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS.

Titulares:

- 1) Señora Secretaria de Desarrollo para la Ciudadanía, Psicóloga PATRICIA GIURICICH.
- 2) Señor Subsecretario Legal y Técnico, Dr. FABIO MUDRY.
- 3) Señor Director General de Asuntos Jurídicos a/c, Dr. CARLOS DALLA FONTANA.
- 4) Señora Directora General de Despacho, Prof. LAURA RAVERA.
- 5) Señora MARÍA EVA LÓPEZ - UPCN.
- 6) Señor HUGO RODRÍGUEZ - UPCN.
- 7) Señor ENRIQUE MELNIK - UPCN.
- 8) Señora NORMA QUIÑONEZ - ATE.

Suplentes:

- 1) Señora Secretaria de Inclusión Social, LIC. SILVIA HICKMANN.
- 2) Señora Subsecretaria de Administración, ADRIANA BONELLI.
- 3) Señor Subsecretario de Desarrollo Deportivo, Lic. OSCAR PABLO CATÁN.
- 4) Señora Directora General de Administración a/c, C.P.N. GRACIELA HURI LUNA.
- 5) Señora MÓNICA PAYA - UPCN.
- 6) Señor ALEJANDRO ROMERO - UPCN.
- 7) Señor PEDRO AIZENBERG - UPCN.
- 8) Señora MARÍA SUSANA FIGUEROA - ATE.

Se deja constancia que para las fechas posteriores al 10 de diciembre de 2011 el jurado se constituirá con los nuevos funcionarios designados en los cargos precitados.

#### LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Ministerio de Desarrollo Social - Mesa de Entradas, sita en Avda. Alte. Brown 6998 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción del Portal de la Página Web Oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 horas a 12,30 horas.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días hábiles a partir de la apertura de la inscripción, la que permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en el Portal de la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, di-iplomas, constancias

de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Desarrollo Social en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

##### Presentación de la documentación

Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, lo que abarca el plazo que va desde el día 14 de noviembre de 2011 y hasta el día 07 de diciembre de 2011 o día hábil posterior, en el horario de 8.30 horas a 12.30 horas.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 19 de diciembre de 2011.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: A partir de las 14.00 horas.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

##### ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

##### COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

##### ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 07 de marzo de 2012.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: A partir de las 14.00 horas.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: 21 de marzo de 2012.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: A partir de las 14.00 horas.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: 11 de abril de 2012.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: A partir de las 14.00 horas.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia

laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 7365 Nov. 14 Nov. 17

---